



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.966 / 2013.

ZAPALLAR, 18 de Noviembre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Modificación de Contrato de prestación de servicios, de fecha 18 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Laura Ester Prado Villalobos.
- Decreto de Alcaldía N° 3.718/2013 de fecha 29 de Agosto de 2013 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

1° APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **LAURA ESTER PRADO VILLALOBOS**, según detalle:

En Zapallar, a 18 de Noviembre del año 2013, comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don NICOLÁS COX URREJOLA, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece doña LAURA ESTER PRADO VILLALOBOS, chilena, arquitecta, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en Pasaje _____

); los comparecientes mayores de edad, exponen que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Con fecha 9 de Septiembre de 2013 la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña LAURA ESTER PRADO VILLALOBOS, celebraron contrato de prestación de servicios, para ejecutar la función de: "APOYO PROFESIONAL A INSPECTORES TECNICOS DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y COLABORAR EN INFORMAR A LOS CONTRIBUYENTES SOBRE LOS AVANCES DE LA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR COMUNAL EN EL MARCO DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL AÑO 2013" siendo aprobado el referido instrumento mediante Decreto de Alcaldía N° 3894/2013 de fecha 9 de Septiembre de 2013.-



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDO: Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la cláusula Segunda del contrato original en lo referido al pago, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora por los servicios encomendados la suma mensual de \$888.889.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos) incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

LA PRESENTE MODIFICACIÓN COMENZARÁ A REGIR A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013.-

TERCERO: En todo lo no modificado por la presente modificación de contrato de prestación de servicios, rigen con pleno vigor todas las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha 9 de Septiembre de 2013 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 3894/ 2013 de fecha 9 de Septiembre de 2013.-

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Corporación Edilicia y el cuarto en poder del prestador.

SEXTO: La personería de don NICOLÁS COX URREJOLA, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha treinta de noviembre de dos mil doce.

2º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.31.02.002.012.000: Continuar con la Conservación y Restauración del Medio Ambiente a través del Ordenamiento Territorial.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

G: EDUCACIÓN 2013 / HONORARIOS / DA 4966.2013

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Adm. y Finanzas.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Oficina de Transparencia.
5. Depto. de Control.
6. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / JUR / SEC / pfc.